

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00206-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BORIS MAURICIO CHARRIS ECHEVERRY YAMIL ESTHER ECHEVERRI PALOMINO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUANA INOCENCIA FUENTES DE MORENO Y MARÍA DE JESÚS MORENO FUENTES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su derecho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- Debe manifestar si tiene o no conocimiento sobre si se dio apertura a proceso de sucesión de las causantes JUANA INOCENCIA FUENTES DE MORENO y MARÍA DE JESÚS MORENO FUENTES, así mismo debe indicar bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento sobre quiénes son los herederos determinados de las fallecidas.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

1

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 156
HOY 20 DE OCTUBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO